



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2026-MPI

ICA, 05 DE MARZO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026, el Oficio N° 054-2026-SBI-P, de fecha 27 de febrero del 2026, mediante el cual el Mag. Pedro Carlos Ramos Loayza, Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica, solicita se le conceda el uso de la palabra en la Sesión Ordinaria, respecto al pedido de ampliación de plazo de la cesión en uso del terreno de 33 hectáreas en la Tierra Prometida, destinado para la construcción del nuevo Cementerio para la ciudad de Ica, cedido mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2024-AMPI, de fecha 30 de mayo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la misma, y análogo con el artículo 7 y 8 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 3), se establece que son atribuciones del Alcalde: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 054-2026-SBI-P, de fecha 27 de febrero del 2026, el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica, Mag. Pedro Carlos Ramos Loayza, solicita el uso de la palabra en la Sesión Ordinaria del 05 de marzo 2026, con la finalidad de sustentar la solicitud realizada mediante el Oficio N° 047-2026-SBI-P, ingresado con Expediente N° 0001373, de fecha 12 de febrero 2026, respecto al pedido de ampliación de plazo de la cesión de uso del terreno de 33 hectáreas en el sector la Tierra Prometida, destinadas para la Construcción del Nuevo Cementerio para la ciudad de Ica, cedido mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2024-AMPI, del 30 de mayo de 2024.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026, en la Estación Orden del Día, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, dio cuenta al Pleno del Concejo Municipal de Ica, lo siguiente:  
**EL SECRETARIO GENERAL.-** "El último despacho, señor alcalde, es el Oficio N° 054, suscrito por el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica, Mag. - Pedro Carlos Ramos Loayza, quien solicita se conceda el uso de la palabra en la presente sesión, cuyo documento textualmente dice lo siguiente: Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la familia laboral de la Sociedad de Beneficencia y a la vez solicitar tenga bien concederme el uso de la palabra en la sesión de concejo del día jueves 5 de marzo para sustentar la solicitud realizada mediante Oficio N° 047-2026, ingresado con expediente 1373, de fecha 12 de febrero, respecto al pedido de ampliación del plazo de la cesión de uso de terreno de 33 hectáreas destinada para la construcción del nuevo cementerio para la ciudad de Ica, cedido mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2024, del 30 de mayo de ese año 2024. Firma y sello del Magister: Pedro Carlos Ramos Loayza, Presidente de la Beneficencia".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Bien, invitamos entonces al Presidente de la Beneficencia, para que haga su exposición".

**EL PRESIDENTE DE LA BENEFICENCIA.-** "Buenas tardes señor alcalde, señores regidores, señores funcionarios, y distinguida concurrencia. Agradezco la autorización para hacer uso de la palabra en nombre de la Sociedad de Beneficencia de Ica, respecto al Acuerdo del Concejo N° 049, del 9 de mayo del 2024, y notificado a la Beneficencia, el día 30 de mayo del 2024, referente a la cesión en uso de 33 hectáreas en la Tierra Prometida, para la construcción del nuevo cementerio de la ciudad de Ica y cuando hemos recibido el Acuerdo del Concejo, señor alcalde, señor regidores, de inmediato iniciamos los trámites ante el Gobierno Regional para que ellos puedan hacer la ficha técnica, el expediente técnico, así como también la construcción del cerco paramétrico y el inicio con cinco (5) pabellones para adultos, dos (2) para párvulos y también un lugar para poder ser de cremación, como también velatorio. Pero recibimos la observación correspondiente que tenemos que tener



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ya la inscripción y la inscripción en el Registro Público, pero sucede, señor alcalde, que ya con fecha 7 de enero del año 2025, el Asentamiento Humano "Los Galanes", que son más o menos unas 20 familias, que han invadido este sector, piden al Señor Gobernador Regional que se deje sin efecto el Convenio para la Ejecución de este Proyecto.

Debo indicar que el convenio no ha sido firmado, porque, como vuelvo a repetir, recién la observación, es que tenemos que presentar la documentación correspondiente definitiva e inscrita en Registros Públicos a nombre de la Beneficencia.

Por tal motivo, señor alcalde, y habiendo solicitado ya la ampliación del plazo, porque nos han cedido solo dos años, y recurriendo a la calidad humana y el incentivo social y humanitario, y la atención que ustedes brindan, a toda la comunidad iqueña, es que vengo a solicitar que este sea cedido, en uso de definitivo. Y para nosotros continuar con esta documentación ante el Gobierno Regional porque solo están esperando eso. Y también la Municipalidad Provincial de Ica, agradecer y reconocer a los señores funcionarios que nos han apoyado, ya la inscripción solicitada está en Registros públicos desde el 22 de febrero del presente año. En ese sentido, señores regidores para no entrar más en detalle, simplemente para ahorrar el tiempo necesario les pido, les invoco, por favor, se sirvan ampliar en forma definitiva el uso del terreno de 23 hectáreas para el cementerio, indicándole que acá en el cementerio antiguo tenemos para construir cuatro (4) pabellones pero el expediente recién está para firma del Convenio con el Gobierno Regional de Ica, ya que la Municipalidad Provincial de Ica nos apoyó en la valoración de la Ficha Técnica, con importe más o menos de 10 a 11 millones, y esto va a estar por firmar el convenio ya la próxima semana, señor alcalde. Gracias".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "El regidor Paul Astohuamán tiene la palabra".

**EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.-** "Gracias, señor alcalde- Saludarle por su intermedio, señor alcalde, al licenciado Carlos Ramos Loayza, representante de la Beneficencia Pública de Ica. Sí, señores del Concejo Provincial, el día de ayer tuvimos una reunión con la Comisión Especial, viendo el tema de "Los Galanes", donde en realidad, está interfiriendo esta cesión en uso, con lo cual la Municipal Provincial de Ica, lo ha firmado en el año 2024. Ha habido dos resoluciones, señor alcalde. Una de ellas, ya ha sido declarada nula, si no me equivoco, la 110 de Obras Privadas, en lo cual, tenemos que trabajar articuladamente, señor alcalde, tanto la Beneficencia Pública como la Municipalidad, para poder trabajar libre de gravamen en ese sector. Porque se ha hecho una inspección en ese sector y lo único que se ha ubicado es mantas y palos en ese sector, no hay una denuncia firme y confirmada. De igual manera, señor alcalde, es importante poder ampliar la cesión en uso a la Beneficencia, para no darle espacios a los señores que quieren invadir ese bien inmueble, que ya también, señores del concejo, señor alcalde, se está dando el inicio del saneamiento físico legal, se está haciendo la desafectación, con el área exacta. Poniendo los puntos geométricos para poner y ubicar los puntos de UTM, para poder determinar con exactitud el área, para nosotros, hacer ya las denuncias respectivas de desalojo, de las personas que se puedan quedar en ese lugar, señor alcalde. Así que, ya se ha iniciado, en el área de la Subgerencia de Patrimonio y al iniciar la cesión la desafectación, para el saneamiento físico legal, es lo que podemos hacer nosotros como municipalidad, o lo puede realizar en amistad, que ocurre y que también estamos en conversación con el señor alcalde.

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "¿Algo más?"

**EL PRESIDENTE DE LA BENEFICENCIA.-** "Sí, señor alcalde, totalmente de acuerdo, nosotros una vez teniendo ya en nuestro poder la ampliación vamos a continuar los trámites ante registros públicos para de esta forma llevar la resolución definitiva y el acuerdo de acá del consejo y la resolución del registro público ante el gobierno regional y se pueda firmar el convenio correspondiente para el cerco paramétrico y la construcción de nuevos pabellones, tanto para párvulos como también para adultos".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Le doy el uso de la palabra a la regidora Ágreda, luego el regidor Paúl Astohuamán".

**LA REGIDORA ÁGREDA.-** "Buenas tardes, señor alcalde, compañeros regidores, público en general. Efectivamente, el día de ayer hemos sostenido una reunión muy amplia, una mesa de trabajo, sobre este caso, porque hemos sido designados en una Comisión Especial para ver e investigar y dar las soluciones al problema de la Beneficencia Pública. Efectivamente, este magno concejo otorgó en uso 33 hectáreas a la Beneficencia Pública para que se construya en dicho lugar, en Tierra Prometida, el Nuevo Cementerio, porque como todos sabemos, el Cementerio de Saraja ya casi no tiene capacidad, ya no hay espacio para sepultar a nuestros deudos. Más bien, creo que podemos ampliar esa situación. Pero a lo que me quiero referir es a lo siguiente, como lo ha señalado el regidor Astohuamán. El día de ayer hemos estado reunidos todas las instancias, gerencias, asesoría legal del municipio, etc. etc., y hemos podido comprobar que estos señores de la Asociación "Los Galanes", están haciendo mal uso de un documento. Tratando de confundir la situación, eso ha quedado demostrado y nosotros como comisión les haremos llegar a este magno concejo, todos esos documentos que realmente no significan absolutamente nada, sin embargo ellos, se han permitido ir hasta el Gobierno Regional para pedir que se anule este Acuerdo de Concejo. Yo pienso que no se debe anular este Acuerdo, porque este Acuerdo es magno, y prima por la necesidad de nuestro pueblo".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "El regidor Paúl Astohuamán".

**EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.-** "Gracias señor alcalde. Este proyecto tan ambicioso, de interés social, que es el Cementerio de la provincia de Ica, o del distrito cercado de Ica, señor alcalde, no podemos darles puertas abiertas a los amigos que aprovechan una documentación y hacen mal uso. En este sentido, pido al Pleno del Concejo, señor alcalde, y con su permiso también al señor Gerente Municipal, para que pueda adjuntar los documentos correspondientes, de ampliar la cesión en uso





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria del fecha 05 de marzo del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo de la Cesión en Uso del terreno de 33 hectáreas, ubicado en el sector "La Tierra Prometida", de Comatrana, destinados para la Construcción del Nuevo Cementerio para la ciudad de Ica, cedido mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2024-AMPI, de fecha 09 de mayo del 2024, dicha ampliación será por cuatro (4) años, contados a partir del vencimiento de los dos (2) años que se le había otorgado a la Sociedad de Beneficencia de Ica, vale decir, a partir del 09 de mayo del 2026, hasta el 09 de mayo del 2030.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo de Cesión en uso del terreno de 33 hectáreas en el sector La Tierra Prometida, de Comatrana, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Ica, por un periodo de cuatro (4) años, comprendidos desde el 09 de mayo del 2026, al 09 de mayo del 2030.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, efectúe la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Sociedad de Beneficencia de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe) con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

